



Gobernación
del Atlántico



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

0041-2018
CIRCULAR N.

DE 2018

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ASUNTO: INHABILIDAD DE LOS SEÑORES JOSE RICARDO CABALLERO CALDERON Y ANTONIO SOFAN GUERRA

FECHA: 06 SEP 2018

Me permito informarles para su conocimiento y fines pertinentes que mediante Resolución 1130 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue impuesta sanción confirmada con Resolución 1545 de 2018, de inhabilidad por el término de 7 años al señor JOSE RICARDO CABALLERO CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía 79.324.854 y de 8 años y 6 meses al señor ANTONIO SOFAN GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía 6.880.771, para ejercer cargos o contratar con Instituciones de Educación, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.6 del artículo 17 de la Ley 1740 de 2014.

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto por el Doctor Carlos Jordan Molina Molina, Subdirector de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.

Atentamente,


MARIA ELENA IGLESIAS MEZA
Subsecretaria Administrativa y Financiera

APROBÓ: GISELL SILVERA DE LEON; ASESOR JURIDICO EXTERNO
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO; PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)
ELABORÓ: LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO

